

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA CONTRATO DE OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.

**EXP. 2024/358000/006-013/00002**

En fecha 27 de septiembre de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 08:30 horas a fin de proceder a la apertura del sobre/archivo A y posteriormente el B de la licitación.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, Sergio Prados Fernández  
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio  
Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; El Técnico de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González; el Técnico de la Oficina de Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías; el Técnico electricista del Ayuntamiento, Francisco Campoy Caparrós; por parte de Eficiencia y Sostenibilidad Integrada, S.L., adjudicataria de la redacción del proyecto, Pedro Fernández Pradas.

Se informa por parte de la secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/12/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 26/12/2024 a las 23:59.

2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 10/12/2024, mediante presentación en la sede electrónica hasta el 26/12/2024 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 26/12/2024 a las 23:59 h, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, **registro de entrada sobre A:**

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
20/12/2024 11:53 h	8384 sobre A	B30874754	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
20/12/2024 13:56 h	8395 sobre A	A79486833	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA
24/12/2024 13:08 h	8430 sobre A	A04032462	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO SA
24/12/2024 14:58 h	8435 sobre A	B54935507	RUANO ENERGIA SL

  
Francisco CAMPOY  
Caparrós.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
078UB8gvogOvrpwsRwPcSQ==	Firmado	30/12/2024 10:49:55
Firmado Por	Firmado	30/12/2024 09:11:10
Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:26:08
Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24
Pedro Fernández Pradas - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	29/12/2024 13:26:18
Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02
Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		
Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		
Observaciones	Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwPcSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwPcSQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	



26/12/2024 11:47 h	8452 sobre A	B04781258	MOELMO INSTALACIONES SL
26/12/2024 13:47 h	8459 sobre A	B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA SL
26/12/2024 13:59 h	8462 sobre A	B04220000	HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA
26/12/2024 15:47 h	8466 sobre A	B23528664	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA

A continuación, se procede conforme a lo previsto en la cláusula 21.B "Antes de la apertura del sobre A, el secretario de la Mesa preguntará expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la mesa, por si alguno de sus miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. En ese caso se procederá a la sustitución del afectado por su suplente, al que se formulará la misma pregunta. De quedar finalmente vacante algún puesto de la Mesa, se suspenderá la celebración de la misma hasta el nombramiento de nuevos miembros por parte del órgano de contratación. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata a la secretaria de la mesa.

Sin perjuicio de este procedimiento general en todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación."

Por tanto, por parte de la secretaria de la mesa se pregunta a los miembros de la mesa si se encuentran en situación de general un conflicto de interés respecto a los licitadores que se ha presentado a la licitación, a lo que se responde que NO por todos los miembros y a estos efectos con carácter previo a la valoración de las ofertas se suscribirá la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los miembros de la mesa.

Tras lo anterior, conforme a la cláusula 21.B.1 del PCA, por parte de la secretaria a la apertura electrónica del sobre/archivo A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

Comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 15 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

**"C.I. Archivo o sobre "A".**

El Archivo/sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", e incluirá la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el anexo I del CCP.

La presentación de la declaración responsable por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

En caso de concurrir en UTE, cada integrante deberá presentar esa documentación, además de incluirse el documento de compromiso de constitución de la unión temporal. Se exigirá en su momento a las empresas a las que, en su caso, el adjudicatario recurra para complementar su solvencia.

Cuando el licitador complete su solvencia con medios externos, la empresa o empresas que aportará los medios complementarios, debería igualmente presentar el correspondiente DEUC.

La declaración responsable deberá estar firmada por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente

  
FRANCISCO CAMPO  
CAPARROJ

Código Seguro De Verificación	078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 10:49:55
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 09:11:10
	Pedro Fernández Pradas - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	30/12/2024 08:26:08
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24
	Ana Maria Sabote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/12/2024 13:26:18
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Deberá en este caso indicar el registro correspondiente y la forma electrónica de acceder al mismo.

Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de «declaración responsable complementaria» recogido en el anexo II.A o II.B del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC. En ella se incluye una referencia expresa al cumplimiento del código ético del licitador, en caso de contar con él, en la contratación correspondiente.

Y deberá presentarse también, al ser un contrato financiado con los fondos del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DECLARACIÓN de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo que se adjunta como ANEXO X.A.3 del CCP.

A este respecto, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE A LOS LICITADORES QUE EN APLICACIÓN DE LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS LICITADORES SERÁN SOMETIDOS A LA HERRAMIENTA DE DATA MINING DE LA A.E.A.T. MINERVA, Y QUE LA OBTENCIÓN DE BANDERA NEGRA ASOCIADA A UNO DE ESTOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IMPLICARÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO DEL LICITADOR EN CUESTIÓN EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL PLAZO DE 5 DÍAS.

Ambos documentos deberán estar firmados por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

En el procedimiento restringido, licitación con negociación y asociación para la innovación, se incluirán los documentos que justifiquen los criterios para selección de los contratistas que pasarán a la fase de valoración de ofertas, de acuerdo con lo indicado en el apartado J del CCP de cada contrato o en la o en la cláusula 10.B."

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por los licitadores.

Licitadores	Declaración Responsable	Anexo II.A	Anexo X.A.3	Otros (no obligatorios en esta fase)
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	Completo	Completo	Completo	DEUC / Clasificación I-9-4
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	Completo	Completo	Completo	--
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	Completo	Completo	Completo	Clasificación I-9-4 / certificado ROLECE /DR empresa instaladora de baja tensión / DR adscripción de medios
RUANO ENERGÍA, S.L.	Completo	Completo	Completo	--
MOELMO INSTALACIONES, S.L.	Completo	No presenta	Completo	Todos los anexos X del PCAP / Certificado ROLECE / Clasificación I-9-4 / DNI representante / acta manifestaciones titularidad real
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.	Completo	Completo	Completo	Todos los anexos X del PCAP
HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	Completo	Completo	Completo	--

FERNANDEZ LAMPOL  
CA PAR ROS.

Código Seguro De Verificación	078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 10:49:55
	Sebastian Rodríguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 09:11:10
	Pedro Fernández Pradas - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	30/12/2024 08:26:08
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/12/2024 13:26:18
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		



DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	Completo	Completo	Completo	DR no UTE / DR adscripción de medios / Certificado ROLECE consta Clasificación I-9-3 / DR vigencia ROLECE
--	----------	----------	----------	---

Analizada la documentación presentada, todos los licitadores presentan los tres anexos obligatorios, a excepción de MOELMO INSTALACIONES, S.L., que presenta ANEXO II.A

**Respecto al Anexo I** (Declaración responsable de cumplimiento de requisitos de capacidad, solvencia, de inscripción en el ROLECE, de no estar incurso en prohibición de contratar)

Respecto a la inscripción en el **ROLECE**, esta es preceptiva (según consta en el apartado F del CCP). Se consulta dicho registro por la secretaria de la mesa al tiempo de redactar el acta y se obtienen los siguientes resultados, de los que se destacan datos relevantes para esta licitación: todos los licitadores están inscritos en el ROLECE, consta la clasificación empresarial suficiente, a excepción de ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L., lo que acredita la solvencia necesaria económica financiera y técnica profesional que, aunque no es obligatoria, si es prueba suficiente para acreditar dicha solvencia y en algunos consta la habilitación necesaria de ser empresa instaladora de baja tensión). Para el licitador que no consta en el ROLECE la clasificación, la solvencia deberá acreditarse conforme a lo indicado en el CCP (si resulta adjudicatario).

La clasificación (no obligatoria) a efectos de justificar solvencia requerida en el CCP es la I-9-2

SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L. (consta clasificación I-9-4)

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. (consta clasificación I-9-4)

MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A. (consta clasificación I-9-4)

RUANO ENERGÍA, S.L. (consta clasificación I-9-4)

MOELMO INSTALACIONES, S.L. (consta instaladora de baja tensión) \*acredita I-9-4 en sobre A

ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.

HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L. (consta clasificación I-9-4 / instaladora baja tensión)

DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. (consta clasificación I-9-3)

Respecto a la **habilitación profesional**, igualmente necesaria según consta en el apartado F del CCP, los contratistas deberá ser **instaladores autorizados de baja tensión** de acuerdo con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

**Respecto al Anexo II.A** (Declaración responsable complementaria de otras circunstancias no incluidas en anexo I) En esta declaración consta el numero de trabajadores de la empresa, de lo que se deduce la obligatoriedad de contar con un **Plan de Igualdad inscrito en el Registro correspondiente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto- ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores y que dicho certificado deberá aportarse por el licitador propuesto con la oferta más ventajosa, conforme indica la cláusula 23.A.12 del PCAP.

En virtud de los anterior, se acuerda por la mesa de contratación que se debe requerir a MOELMO INSTALACIONES, S.L., para que presente el ANEXO II.A (declaración responsable complementara) en el plazo de tres días hábiles y se acuerda seguir con la apertura del sobre / archivo B

  
FRANCISCO CAMPLOY  
CAPILLAS

Código Seguro De Verificación	078UB8gvogOvrpwsRwPCSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 10:49:55	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 09:11:10	
	Pedro Fernández Prados - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	30/12/2024 08:26:08	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/12/2024 13:26:18	
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02	
	Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwPCSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwPCSQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			





### Seguidamente se procede a la apertura del sobre / archivo B

El Archivo/sobre "B" se subtitulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá, en su caso, una memoria técnica denominada "PLAN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.3) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal.
2. La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este en el CCP del contrato. Y contendrá:
  1. Un índice de documentos
  2. La oferta técnica en cada de los aspectos objeto de valoración, con la información que justifique lo ofertado y documentos precisos para su acreditación, incluida la acreditación de la viabilidad de la oferta en términos de costes económicos, de personal y de tiempo.
  3. Un resumen ejecutivo que sinteticé, con base en los criterios de adjudicación, la oferta técnica
3. Formalmente, el plan deberá de contar con un índice y no podrá tener una extensión superior según lo indicado en el CCP apartado L.3, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo, en formato pdf. SE INDICA EN EL CCP la extensión de estos documentos.
4. Cuando la presentación de la oferta sea en papel, deberá, además:
  1. Estar el documento encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas.
  2. Incluir una copia idéntica de la oferta en CD o USB identificado, en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente.

Contenido de la oferta técnica conforme al apartado L.3 del CCP Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor:

<b>L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)</b> <b>PLAN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE CONTENDRÁ a)/b)/c)</b>	<b>a) Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra (máximo 12 puntos):</b> memoria justificativa que analice la ejecución óptima de las obras y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, accesibilidad, simultaneidad de intervenciones, compatibilidad y no interferencia con los puestos de trabajo, medios auxiliares, calidad final de la obra. Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 15 páginas en tamaño DIN A4 a una cara.	12
	<b>b) Plan de trabajo (máximo 8 puntos):</b> Se aportará un plan de trabajo de ejecución del proyecto, valorándose el grado de desarrollo y estudio de las diferentes fases de ejecución. Se incluirá un diagrama de barras o diagrama de Gantt. Este plan de trabajo tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara y de 1 página en tamaño DIN A3 a una cara para el diagrama de barras o diagrama de Gantt. El plan de trabajo y el diagrama de barras o diagrama de Gantt se redactarán considerando, exclusivamente, el plazo de 6 meses para la ejecución de los trabajos. Tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara.	8
	<b>c) Medidas de seguridad y salud (máximo 5 puntos):</b> Deberán definirse los medios materiales y humanos, así como las soluciones que se proponen y que se ponen a disposición de la obra valorando su incidencia en las condiciones de seguridad de la misma. Este documento tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara.	5

  
FRANCISCO CAMPLOY  
CAPALPOS

Por parte de la secretaría se procede a la apertura electrónica del sobre/archivo B de documentación referida a la oferta técnica no valorable matemáticamente, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes).

Código Seguro De Verificación	078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 10:49:55
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 09:11:10
	Pedro Fernández Pradas - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	30/12/2024 08:26:08
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/12/2024 13:26:18
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRwpcSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
20/12/2024 11:53 h	8383 sobre B	B30874754	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
20/12/2024 13:56 h	8394 sobre B	A79486833	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA
24/12/2024 13:08 h	8429 sobre B	A04032462	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO SA
24/12/2024 14:58 h	8434 sobre B	B54935507	RUANO ENERGIA SL
26/12/2024 11:47 h	8451 sobre B	B04781258	MOELMO INSTALACIONES SL
26/12/2024 13:47 h	8458 sobre B	B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA SL
26/12/2024 13:59 h	8461 sobre B	B04220000	HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA
26/12/2024 15:47 h	8465 sobre B	B23528664	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA

Todos los licitadores presentan la oferta técnica, que no se analiza en esta sesión, dicha documentación va a ser estudiada por los técnicos de la mesa de contratación para la siguiente sesión de valoración del sobre /archivo B.

Por parte de la secretaria de la mesa de contratación, ya que se conocen los licitadores que han concurrido, se deberá formular solicitud de informe de DACI a través de la aplicación MINERVA para los miembros de la mesa con los licitadores que se han presentado a la licitación, el cual deberá obtenerse y acreditarse en la siguiente sesión de la mesa.

**Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:**

1.- Requerir a MOELMO INSTALACIONES, S.L. para que presente el ANEXO II.A (declaración responsable complementaria) en el plazo de tres días hábiles, conforme al art. 141 de la LCSP y cláusula 21.B.1 del PCAP, comunicándolo por el medio indicado en la cláusula 15.D "Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación."

2.- Solicitar a los técnicos de la mesa de contratación informe técnico de análisis y valoración de los criterios no económicos sobre B) de los licitadores, que deberá emitirse en el plazo de cinco días naturales, conforme al art. 50.2 del Real decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo."

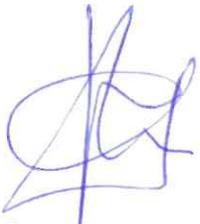
Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta.

Presidente

Vocales

Secretaria

  
FRANCISCO CAMPOS  
CAPAS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ==	Firmado	30/12/2024 10:49:55
Firmado Por		
Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 10:49:55
Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/12/2024 09:11:10
Pedro Fernández Pradas - Administrador Mancomunado Empresa Eficiencia y Sostenibilidad Integrada SI Cif B04750998	Firmado	30/12/2024 08:26:08
Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/12/2024 08:16:24
Ana Maria Sabote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/12/2024 13:26:18
Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/12/2024 12:26:02
Observaciones	Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/078UB8gvogOvrpwsRWpCSQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	

